

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 55-2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 de su Reglamento, y que lo requerido referente a: 1- Inicio del Programa Juventud Emprende, Desde cuando existe el Programa Juventud Emprende y 2- Cantidad de jóvenes que participan en el programa; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido consistente en: Convenio con la Alcaldía Municipal de Soyapango (en el marco del Programa Juventud Emprende); se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73, que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia **RESUELVE:**

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INEXISTENTE.

Notifíquese.-

Oficial de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

